

DECRETO 2066 DE 1988

(octubre 5)

Por el cual se crea un consulado, se crea un cargo y se hace un nombramiento ad honorem en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 5, 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° Créase el Consulado ad honorem de Colombia en Amman, Reino Hachemita de Jordania, con jurisdicción en todo el territorio de dicho país.

Artículo 2° Créase el cargo de un (1) Cónsul Ad Honorem en el Consulado de Colombia en Amman, Reino Hachemita de Jordania.

Artículo 3° Nómbrase a la señora Leonor Cecilia Peña de Balawi, Cónsul ad honorem en el Consulado de Amman, Reino Hachemita de Jordania, cargo creado mediante el artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y no causará ninguna erogación a cargo del Tesoro Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de octubre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JULIO LONDOÑO PAREDES.